



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°098-2024-A/MDC

Calzada, 21 de marzo del 2024

VISTO:

El Informe N°034-2024-GDEyGA/MDC, de fecha 15 de febrero del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Informe N°114-2024-OGPyP/MDC, de fecha 20 de marzo del 2024, emitido por la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, referente al **"Plan de Trabajo del Centro Turístico Morro de Calzada – Año 2024"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales (...);"

Que, en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales son competentes para (...) 8) Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, mediante Informe N°034-2024-GDEyGA/MDC, de fecha 15 de febrero del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental hace llegar ante la Gerencia Municipal el **"Plan de Trabajo del Centro Turístico Morro de Calzada – Año 2024"**, por el importe total de S/. 42,980.00 (Cuarenta y dos mil novecientos ochenta con 00/100 soles), para su asignación presupuestal, aprobación y ejecución;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Informe N°114-2024-OGPyP/MDC, de fecha 20 de marzo del 2024, la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal favorable por el monto total de S/. 42,980.00 (Cuarenta y dos mil novecientos ochenta con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal; para la aprobación del "Plan de Trabajo del Centro Turístico Morro de Calzada – Año 2024";

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;



Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades que me confiere,

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el "**PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO TURÍSTICO MORRO DE CALZADA – AÑO 2024**", por el importe total de S/.42,980.00 (Cuarenta y dos mil novecientos ochenta con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal.



ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, ejecute el Plan aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para conocimiento y cumplimiento de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, al responsable de la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Calzada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Gerencia Municipal
- GDEyGA
- OGPYP
- Imagen Institucional
- Archivo

